

# CHILE Y LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS (CMS)

Taller pre-CoP11 CMS, Santiago-Chile, 11-13 agosto 2014



**Gobierno  
de Chile**

**Nancy Cespedes Lagos**

Jefa del Departamento Recursos Naturales  
Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos (DIMA)  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# CHILE Y LA CONVENCIÓN CMS

- CMS en vigor en nuestro país desde 1981 (Decreto Ministerio RR.EE. nº 868/1981)
- Chile ejerce la Representación de la Subregión América del Sur
- Miembro del Comité Permanente de la CMS
- Preside Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente
- Ha participado en diversos grupos de trabajo (Futura Estructura de la Convención; Manual CMS para Puntos Focales Nacionales, otros).

# DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS MARITIMOS, MINISTERIO RR.EE.

- Se creó en 1997
- Coordina y fija la posición país en los foros ambientales bilaterales y multilaterales
- Coordina reuniones de trabajo con organismos nacionales competentes en materias ambientales para fijar dicha posición país
- Participa en diversas comisiones y comités nacionales
- Resguarda el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por Chile en el ámbito del medio ambiente
- Participa en negociaciones en Acuerdos ambientales multilaterales (Conferencia de las Partes, Comités temáticos)

# ACUERDOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA CMS

- Ministerio de Relaciones Exteriores representa a la Parte Contratante en los convenios ambientales multilaterales y DIMA ejerce esta función, en aquellos que le competen.
- **Acuerdos y Memorandum de Entendimiento (MdE) suscritos en el marco de la CMS:**
- \* Acuerdo Multilateral para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP). Suscrito 2005  
Punto Focal técnico: Subsecretaría de Pesca
- \* MdE para la Conservación de los Flamencos Altoandinos.

# ACUERDOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA CMS

- MdE para la Conservación del Canquén Cabeza Colorada.
- MdE para la Conservación del Huemul del Sur.
- MdE para la Conservación y Manejo de los Tiburones Migratorios.

# MdE para la Conservación de los Flamencos Altoandinos

- OBJ.: servir de instancia formal para apoyar el trabajo de los organismos nacionales respectivos en la conservación y manejo del *P. andinus* y *P. jamesi* y sus hábitats
- Signatarios: Chile, Bolivia y Perú
- Argentina: pendiente de firma
- Suscrito: 04 dic. 2008 (COP9 CMS, Roma, Italia)
- **Motivo suscripción:**
- Especies en delicado estado de conservación (App. I CMS)
- Apoyo actividades del Grupo de Conservación de Flamencos Altoandinos (GCFA) conformado por especialistas de los 4 países.

# MdE para la Conservación de los Flamencos Altoandinos

- 1ª reunión signatarios: no se ha concretado
- **1er Taller Regional para elaborar un Plan de Acción de conservación y manejo de ambas especies, en el marco del MdE: Antofagasta, Chile, 8-9 agosto 2013**
- Taller organizado por la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional Antofagasta (Punto Focal técnico) conjuntamente con el Ministerio de RR.EE.
- Asistentes: Argentina, Bolivia, Chile, Perú, Secretaría CMS, GCFA, otros.
- Borrador Plan de Acción: en espera de que CMS convoque la 1ª reunión de signatarios.

# MdE para la Conservación del Canquén Cabeza Colorada

- Signatarios: Chile y Argentina, como resultado de los acuerdos adoptados en las reuniones anuales de la Subcomisión de Medio Ambiente Chile – Argentina. Se suscribió en el marco de la CMS.
- Suscrito en 2006.
- Chile: Punto Focal técnico: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Ambos países aprobaron un plan de Acción Binacional
- Se reportan actividades a la CMS



# MdE para la Conservación del Huemul del Sur



- Signatarios: Chile y Argentina, como resultado de los acuerdos adoptados en las reuniones anuales de la Subcomisión de Medio Ambiente Chile – Argentina. Se suscribió en el marco de la CMS.
- Firmado: 04 Dic. 2010
- Chile: Punto Focal técnico Corporación Nacional Forestal (CONAF)
- Ambos países aprobaron un Plan Binacional suscrito en la VI Reunión Binacional de Ministros (nov. 2012)
- Actividades se reportan a la CMS



# MdE para la Conservación y Manejo de los Tiburones Migratorios

- Instrumento global de conservación bajo la CMS
- Incluye 7 especies de tiburones listados en el Apéndice II
- Suscrito por Chile: 2011
- Punto Focal técnico: Subsecretaría de Pesca
- Chile cuenta, además, con un Plan de Acción Nacional (DS n° 198/2007 , y Ley 20.525/2011, que prohíbe la práctica del aleteo de tiburones y establece medidas para su aprovechamiento integral.

# CHILE Y LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS (CMS)



**Gobierno  
de Chile**

**Nancy Cespedes Lagos**

Jefa del Departamento Recursos Naturales  
Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos (DIMA)  
Ministerio de Relaciones Exteriores